Nueva Estrategia Vigilancia y Control frente Covid-19 tras fase aguda Pandemia



Vigilancia y notificación de casos

En esta fase de transición el esfuerzo diagnóstico se dirige a:

A. Personas:

- 60 años o más
- inmunodeprimidos
- embarazadas
- casos graves de COVID-19

B. Ámbitos vulnerables:

- centros sanitarios asistenciales
- centros sociosanitarios y centros de día
- centros penitenciarios
- otros centros con personas institucionalizada

Resaltar que el diagnóstico de pacientes con **síntomas leves** compatibles con COVID-19 se realizará según las necesidades de manejo clínico del mismo y no se hará de forma rutinaria.

E. ACTUACIONES ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES

Se indicará la realización de una PDIA en las siguientes situaciones:

Persona con clínica compatible y que cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Tenga criterios de vulnerabilidad: 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca¹ y embarazadas.
- Personas relacionadas con ámbitos vulnerables: Personas que residen, acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables (centros sanitarios asistenciales, centros sociosanitarios y centros de día, centros penitenciarios y otros centros con personas institucionalizada), así como trabajadores que prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables.
- Presentar un cuadro de infección respiratoria aguda de vías bajas que requiera ingreso hospitalario (preferiblemente diagnosticado por PCR).
- Que se tenga constancia de que haya estado en los últimos 14 días en una región en la que esté circulando una variante de interés o de preocupación que no haya mostrado circulación comunitaria en nuestro territorio² y colectivos de población migrante de reciente llegada a España³

Actuación ante casos confirmados

- Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal, se recomienda el teletrabajo.
- -Las **personas que trabajan en ámbitos vulnerables** y los trabajadores que prestan apoyo y cuidados a personas vulnerables, **no acudirán a su centro de trabajo** durante los primeros **5 días** desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, se realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo podrá repetirse la realización de la misma cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo.
- -Los **casos hospitalizados** deberán estar **aislados** durante su estancia en el hospital hasta la **obtención de un resultado negativo**
- -Los casos confirmados deberán **informar a sus contactos estrechos** de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención.

- Si tras un resultado negativo de una PDIA se produjese un empeoramiento del cuadro clínico se realizará una segunda PDIA, al menos con una separación de 48 horas desde la anterior.
- Las personas que presente síntomas leves y que no cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios. Siempre que sea posible y en caso de que no sea susceptible de una incapacidad temporal por su sintomatología, se recomienda el teletrabajo.
- Se recomienda que la persona que presente síntomas leves y que cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica, se ponga en contacto con el sistema sanitario de su comunidad o ciudad autónoma y permanezca en su domicilio hasta que obtenga el resultado de la PDIA.
 - Si este fuese positivo, será considerado caso confirmado y se procedería como se indica en el apartado F.
 - Si el resultado fuese negativo, se considera que los síntomas no se deben a la COVID-19 y ha de seguir las instrucciones que le indiquen desde los servicios sanitarios asistenciales.

Junta de Andalucía < <u>Volver al Índice</u>

 En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38ºC mantenida más de tres días...) deberá contactar con su médico o con el sistema sanitario del modo establecido en la comunidad autónoma observando en todo caso todas las medidas personales de control de la transmisión y utilizando, si es posible, un medio de transporte privado en el supuesto de desplazamiento.

Además de las indicaciones de realización de prueba diagnóstica descritas, el profesional sanitario que atienda a un caso con clínica compatible, podrá indicar la realización de una PDIA bajo criterio clínico. No está indicado realizar una PDIA a las personas que tienen un resultado positivo en un test de autodiagnóstico si no cumplen alguno de los criterios indicados al inicio de este apartado.

Junta de Andalucia < Volver al indice

Actuaciones en ámbitos específicos

Solo se establecen **medidas específicas** dirigidas a casos diferentes a las definidas en la estrategia en:

Residencias para mayores y otros centros socio sanitarios.

Los casos confirmados en residentes realizarán a<u>islamiento de 5 días</u> desde el inicio de síntomas o desde el diagnóstico en los casos asintomáticos finalizando el aislamiento siempre que hayan transcurrido 24 horas tras la resolución de los síntomas.

El personal socio-sanitario en el que se confirme la infección no acudirá a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas de la desaparición de los síntomas, al personal que tiene contacto directo con los residentes se le realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo. Si el resultado es positivo se podrá repetir la realización de la misma cada 24 horas. El resto del personal se podrá incorporar a partir del quinto día si han desaparecido los síntomas.

En este ámbito se aplicarán medidas de intervención y control específicas ante la detección de un solo caso en residentes o de tres casos en trabajadores.

Junta de And < Volver al Índice

Centros penitenciarios y otras instituciones cerradas.

Se seguirá lo establecido en el protocolo específico

Centros educativos

En el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en esta estrategia. Los aspectos organizativos de los centros educativos se describen en el Documento sobre medidas de prevención e higiene de los centros educativos.

Otros centros de trabajo

En el resto de lugares de trabajo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las definidas en esta estrategia. Las medidas de prevención se describen en el Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Centros sanitarios:

No se considera necesaria, de manera general, la realización de cribados previos al ingreso o a determinadas actuaciones asistenciales. En cualquier caso, los centros hospitalarios podrán considerar el uso de cribados en situaciones específicas y con el objetivo de proteger a los pacientes vulnerables a criterio de los responsables de control de la infección.

Junta de Andalucía < <u>Volver al Índice</u>

G. ESTUDIO Y ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS

Únicamente se realizará la identificación de contactos estrechos en los ámbitos considerados vulnerables de acuerdo con la definición establecida en el apartado B. El objetivo es la protección de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y el diagnóstico precoz para el control de la transmisión, tanto entre las personas vulnerables como a partir de otras personas relacionadas con estos ámbitos.

A los contactos estrechos en ámbitos vulnerables se les indicará la realización de PDIA a los 3-5 días del seguimiento.

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables. En caso de aparición de síntomas actuará según se indica en el apartado E.

Las autoridades de salud pública podrán establecer actuaciones adicionales respecto al manejo de contactos estrechos cuando así lo consideren necesario en situaciones o ámbitos específicos.

Junta de Andalucía <a

Brote: a efectos de notificación a nivel nacional se considera un brote una agrupación de 3 o más casos vinculados a ámbitos vulnerables incluyendo:

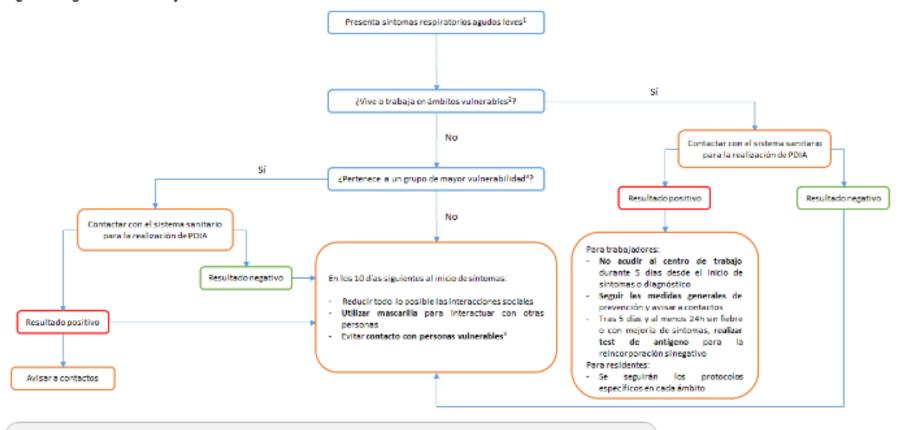
- centros sanitarios asistenciales,
- centros sociosanitarios
- centros de día
- centros penitenciarios
- otras instituciones cerradas
- entornos de exclusión social.

Se considera brote abierto aquel que ha tenido casos en los últimos 20 días, y cerrado aquel sin casos en los últimos 20 días.

Se considera brote activo aquel que haya tenido casos en los últimos 10 días.

La notificación a Salud Pública se realizará cuando se den 3 o más casos vinculados.

Figura 1. Algoritmo de manejo de casos leves



¹Inicio súbito en los últimos 10 días de cualquiera de los siguientes sintomas: tos, disnea, dolor de garganta o rinorrea, con o sin fiebre.

²Centras sanitarios asistenciales, centras socio-sanitarios y otros centros con personas institucionalizadas, trabajadores que prestan cuidados a personas volnerables.

360 años o más, inmunodeprimidos por causa intrinseca o extrinseca, y mujeres embarazados.

Contactar con el sistema sanitario si los sintomas empeoran o persisten durante mucho tiempo

Conclusiones

- 1. En esta fase se centrará el esfuerzo diagnostico en personas y ámbitos vulnerables
- 2. Los casos leves no realizarán aislamiento salvo en situaciones concretas.
- 3. Lo contactos estrechos no realizarán cuarenta
- 4. Se debe impulsar la vigilancia centinela en Atención Primaria para el seguimiento de las Infecciones Respiratorias Agudas como indicador de la tendencia poblacional de casos leves.
- 5. Se notificarán a nivel central únicamente aquellos **brotes** con 3 o más **casos vinculados a ámbitos vulnerables.**
- 6. En ámbito escolar se aplicarán las mismas recomendaciones de la población general.

No se considera necesaria, de manera general, la realización de cribados previos al ingreso o a determinadas actuaciones asistenciales (ej. nuevo ingreso hospitalarios o cirugía mayor)

unta de Andalucía < <u>Volver al índice</u>

